

RES. N° 751/09
EXPTE. N° 6.574/08
Salta, 8 de Setiembre de 2.009

VISTO : El Recurso de Reconsideración presentado por el alumno Nelson Alberto AYON, DNI N° 16.073.533, L.U. N° 10.355, de los informes de los Prof. María Fernanda JUSTINIANO (fs.14), Prof. Lidia ELBIRT de NAON (fs. 11) y Cr. Carlos Marcelo GUZMÁN (fs. 16), y

CONSIDERANDO:

LOS informes de los señores Profesores: Dra. Lidia ELBIRT de NAÓN (fs. 27), Cr. Carlos Marcelo GUZMÁN (fs.29) y Prof. María Fernanda JUSTINIANO (fs. 28) que obran en el presente expediente.

LO aconsejado por la Comisión de Docencia, en su reunión de fecha 03.09.09 y que obra a fs.31.

LO dispuesto por Res. CS. N° 489/04 – Reglamento de Alumnos establece en su Art. 6° inc. c) y por Res. N° 420/00 y modificatoria Res. CD. N° 718/02.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración presentado por el alumno Nelson Alberto AYON, DNIN° 16.073.533, L.U.N° 10.355, de los informes presentados por los señores Profesores: Dra. Lidia ELBIRT de NAÓN (fs. 11), Cr. Carlos Marcelo GUZMÁN (fs.16) y Prof. María Fernanda JUSTINIANO (fs. 14) obrantes en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR el Art. 2° de la Res. CD N° 217/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- De forma.-

ahl


NORMA A. VILCA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO